

<p>Plano de localización del sistema de tratamiento de aguas residuales teniendo en cuenta el PSMV donde se proyectaron las plantas de tratamiento de aguas residuales denominadas el escobal y el país.</p>	<p>Ajustar logo de la entidad (actual) a los planos anexos</p> <p>Planos de localización PTARS es necesario identificar las redes con las cuales será posible la conducción de dicho caudal a las zonas o sectores donde sería posible construir las PTAR</p>
<p>1.2 diagnóstico</p>	
<p>1.2.1. Componente hidráulico y de tratabilidad</p>	
<p>Revisión de caudales de diseño</p>	<p>Cumple el consultor realiza el cálculo de los caudales, sin embargo, se concerta y se unifica por las partes trabajar con los del pma</p> <p>país: 2021: sti 509 pma: 668.81 2046: sti: 644 pma: 526 (qmd)</p> <p>escobal: 2021: sti 597 pma: 1052.09 2046: sti:1109 pma: 915.8 (qmd)</p>
<p>Cálculo de la población futura.</p>	<p>Cumple el consultor realiza los cálculos poblacionales, sin embargo, se concerta y se unifica por las partes trabajar con los del pma</p> <p>2021: pma: 513.917 -570.962 f sti: 519.186- 521.271 f</p> <p>2046: pma: 691.940 - 768.745 f sti: 805.194 - 811.279 f</p>
<p>Verificaciones caudales teóricos vs reales, generados por consumo doméstico, comercial e industrial, presencia de caudales de aguas lluvias.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Analizar la calidad real de las aguas que entrarán a la planta.</p>	<p>No cumple</p> <p>pese a que la entidad IBAL suministró línea base de caracterización de las aguas residuales a la entrada de la PTAR el tejat, se requiere conocer la calidad real de las aguas arriba de los posibles sitios de tratamiento (emisarios finales)</p>
<p>Calidad de las aguas en los alivios previstos a la fuente receptora y sus</p>	<p>No cumple</p> <p>No se relaciona a manera de detalle los alivios, así como los respectivos análisis de calidad de agua a drenar en dichos alivios previstos, ni tampoco los impactos a las fuentes receptoras</p>

<p>impactos sobre esta fuente aguas debajo de los vertimientos y cumplimiento del PSMV.</p>	
<p>1.2.2. Componente ambiental y social</p>	
<p>Analizar los impactos ambientales que pueden ser generados por el nuevo sistema de tratamiento, olores y gases producto de los procesos, producción, manejo de lodos, vertimientos.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Aspectos sociales, aceptación del sitio escogido, dudas sobre los procesos de tratamiento, elementos de capacitación, entre otros.</p>	<p>No cumple</p> <p>no se allegan los soportes documentales de socialización ante la comunidad, que evidencian la aceptación del sitio y procesos de tratamiento entre otros.</p> <p>Por ello se solicita se adjunten todas las respectivas actas de vecindad donde se observe la aceptación por parte de la comunidad</p>
<p>1.2.3. Tecnología</p>	
<p>Incluir análisis de tecnologías existentes y aplicabilidad óptima en el proyecto. Incluir aspectos no solo constructivos sino también operativos. Debe ser técnico y económico.</p>	<p>Cumple</p>
<p>1.2.4. Análisis predial</p>	
<p>El diagnóstico debe incluir los estudios prediales requeridos para definir el lote donde se diseñará la PTAR.</p>	<p>No cumple</p> <p>Verificados los alcances a su cargo en materia de gestión predial. Se observa que tal y como lo establece el contrato de consultoría 075 del 2019, contempla el análisis predial a cargo del consultor, en cuanto a que debe incluir diagnósticos prediales para que se definan los predios en donde eventualmente se ubicaría el sistema de tratamiento de aguas residuales, no solo indicados por el IBAL S.A E.SP sino también algunas alternativas de predios propuestos por el consultor a fin que la entidad contratante pueda definir cuál sería la mejor opción.</p> <p>De conformidad con la normatividad vigente un estudio predial, debe incluir los componentes necesarios para esclarecer, su ubicación, su realidad jurídica en aras de determinar la situación</p>

	<p>material real del predio junto con la determinación de las personas que puedan tener interés en el predio, en el sentido de tener algún derecho. Sin estos componentes no se garantizaría la disponibilidad del predio en donde eventualmente se hará una inversión considerable que debe estar respaldada en el sentido de que el predio donde se haga, no debe tener situaciones de orden material o jurídico que puedan ocasionar una malversación de la inversión.</p> <p>El alcance predial propiamente debe contener la información si quiera de los siguientes componentes: ubicación geográfica, naturaleza jurídica del predio, situación catastral ante el igac, identificación y estudio de las anotaciones en el registro de instrumentos públicos, con base en las anotaciones identificación de la notaría donde repose la escritura publica</p>
--	---

2. Estudio de alternativas	
<p>Metodología para evaluación de alternativas. Incluir prediseños con memorias de cálculo y esquemas generales.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Presupuestos generales de las alternativas los cuales deben incluir los costos para la construcción de las obras y de la operación y mantenimiento de la PTAR durante su vida útil.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Cobertura del sistema de alcantarillado.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Proyección de expansión de cobertura para el periodo de diseño de la planta.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Porcentaje de infiltración y afluentes.</p>	<p>Cumple</p>

Aporte industrial de caudales y cargas.	Cumple
Ubicación y cuantificación de aliviaderos.	Cumple
Análisis pot	Cumple
Identificación de vertimientos, incluye ubicación, caudal, calidad entre otros	Cumple
Variabilidad de las condiciones del afluente, puesto que las unidades de proceso deben tener suficiente capacidad para absorber y amortiguar estas variaciones de manera satisfactoria.	No cumple Toda vez se desconoce la calidad real de las aguas residuales que entrarán a las plantas
Evaluación de alternativas a nivel técnico, económico, social y ambiental.	Cumple
Selección de la alternativa, indicando orden jerárquico.	Cumple
Los sistemas de tratamiento deben garantizar eficiencias para cada uno de los parámetros exigidos, por la autoridad ambiental y/o demandas por objetivos de calidad, así como por las normas vigentes. Debe considerar lo dispuesto en el ras 2017 y decreto 1594 de 1984, Dec. 3930 de 2010 o el que modifique y sustituya y lo establecido en el PSMV.	Cumple
Establecer necesidades de tratamiento en el tiempo, considerando los escenarios de crecimiento poblacional y justificando el escenario seleccionado.	Cumple
Consecuencias ambientales de no desarrollarse el proyecto.	Cumple

Especificar el manejo integral de los subproductos generados por el tratamiento	Cumple
Debe proveerse a la planta de un bypass para los mantenimientos o eventos de fuerza mayor	Cumple
Análisis de modularización y redundancia.	Cumple
Análisis costos de operación y mantenimiento a inmediato, mediano y largo plazo en función del consumo de energía eléctrica.	Cumple
Definir los impactos sobre la calidad del agua y sobre el sistema de tratamiento causados por corte de energía, vertimientos industriales, tóxicos, taponamiento en tuberías, entre otros.	Cumple
2.1. Planteamiento de alternativas: con todos los estudios y diagnósticos previos, el consultor establecerá y evaluará alternativas de solución al problema planteado, que le permitirá seleccionar y recomendar a la empresa de acueducto y alcantarillado IBAL s.a. E.s.p. Oficial la solución más conveniente, fundamentada en un análisis de costo mínimo, en la medida que esta metodología de análisis técnico-económico sea aplicable cumpliendo con el objeto del correspondiente estudio y acorde con las necesidades de la entidad, dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal dentro del programa saneamiento básico para toda la ciudad. Con base en los análisis y conclusiones anteriores, la consultoría identificará los requerimientos de acciones u obras,	Cumple

con un enfoque integral desde los puntos de vista técnico, operativo, económico, ambiental, institucional, social y financiero, para la optimización, rehabilitación, sustitución, construcción, mejoras, ampliaciones restituciones o nuevas instalaciones para la PTAR. Para cada alternativa presentada se deberán incluir los costos de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación, mantenimiento.

2.2. Análisis de las alternativas de solución planteadas y selección de la alternativa que se llevará a diseño de detalle para construcción: la selección de la alternativa se hará teniendo en cuenta aquella que, solucionando el problema planteado en el horizonte de diseño desde un punto de vista integral, es decir, considerando aspectos técnicos, operativos, económicos, ambiental, institucional, social y financiero, corresponda a la de menor costo con el criterio del menor valor presente de todos los costos de inversión y operación considerados.

La selección de una alternativa como solución a la prestación adecuada del servicio de alcantarillado debe contar con la aprobación por parte de la interventoría en primera instancia, y en 2da. Instancia por la supervisión asignada por el IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

De igual forma debe celebrarse previamente una "socialización del proyecto" con la comunidad involucrada y que pueda tener algún interés en el proyecto, especialmente con los dueños de los predios requeridos para el proyecto, comunidad con algún impacto ambiental o físico del proyecto en las etapas de diseño o posterior

Cumple

Cumple

construcción y/o operación del sistema, y en general cualquier persona o entidad que considere expresarse sobre el proyecto. Estas reuniones pueden ser conjuntas con las del visto bueno por parte del gerente del Ibal s.a. E.s.p. Oficial, y tendrán como prueba de su desarrollo y cumplimiento un acta con las firmas representativas, el gerente, el consultor y la interventoría.

Las aprobaciones por parte del Ibal s.a. E.s.p. Oficial, serán realizadas directamente a través de la interventoría del proyecto, y su presentación se realizará en forma independiente de otras presentaciones. Además de los informes de análisis de alternativas, propuestas y selección, se exigirá un informe con la presentación explícita de la alternativa seleccionada, donde queden consignados todos los estudios realizados, comparaciones de alternativas, etc., el desarrollo de las presentaciones a la comunidad y a las autoridades municipales, las actas de aprobación, y un capítulo donde se presenten en detalle los estudios que se realizarán a nivel de diseño definitivo. También deberá incluir un anexo con registros fotográficos, filmicos, material de apoyo, y cualquier otro tipo de información que permita tener una visión del proyecto. Esta información permitirá el mejor entendimiento del proyecto a diseñar, dejará constancia de los trabajos realizados en su etapa preliminar y de elaboración de alternativas, y servirá de soporte para dejar prueba explícita de las condiciones actuales del sitio del proyecto. El consultor agregará toda información que considere necesaria para el logro del objetivo de este informe

No cumple

Falta el informe donde se evidencie la presentación explícita de la alternativa seleccionada, de todos activados convencionales detallando todos los estudios realizados, comparaciones de alternativas, el desarrollo de las presentaciones a la comunidad y a las autoridades municipales, las actas de aprobación, y un capítulo donde se presente en detalle los estudios que se realizarán a nivel de diseño definitivo.

Tampoco se evidencia el anexo con registros fotográficos, filmicos, material de apoyo y cualquier otro tipo de información que permita tener una visión del proyecto.

Así las cosas, de conformidad con el análisis y verificación descrito previamente sobre el alcance y cumplimiento del Producto 1, en la siguiente ilustración se observa el porcentaje de ejecución realizado por el consultor Compañía de Servicios Técnicos Integrales STI frente a cada uno de los productos inmersos dentro del proceso contractual 075 de 2019, denotando a la fecha un avance del 33 % del contrato de consultoría.

Ilustración 1 Avance Contrato 075 de 2019



Tabla 3 Estado Productos del contrato 075 de 2019

Productos	% Ejecución
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO, ETAPA 1 METODOLOGIA DEL ANEXO TECNICO 1	90%
2. ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE, ETAPA 2 FACTIBILIDAD Y ETAPA 3 DISEÑOS DEL ANEXO TECNICO 1	10%
3. PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES, ASPECTOS AMBIENTALES	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	33%

3.2 ASPECTO LEGAL

3.2.1 Datos del contrato de consultoría

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Tipología del Contrato:	Contrato de Consultoría
Número:	075 del 05 de julio de 2019
Contratista:	Compañía de Servicios Técnicos Integrales S.A.S - STI -
Interventor:	Exgen Expertos en Gestión S.A.S E.S.P
Valor del Contrato:	(\$691.657.208,47)
Fecha de Inicio del Contrato:	09 de septiembre del 2019
Fecha de terminación Inicial:	08 de marzo del 2020
Nueva fecha de terminación:	11 de abril del 2022
PRORROGAS EN TIEMPO	
Acta de Prorroga No. 01	Fecha: 09 de julio del 2021 – Prorroga por (03) Meses
Justificación Prorroga No 01	Declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID 19 y la prorrogación del estado de emergencia Medidas restrictivas de movilidad que imposibilita el normal desarrollo de las actividades correspondientes al componente social y las actividades de campo de topografía, estudio de suelos, Geotecnia, y caracterización de calidad de agua.
Acta de Prorroga No. 02	Fecha: 07 de octubre del 2021 – Prorroga por (06) Meses
Justificación Prorroga No 02	Gestión de los permisos y estudios del componente ambiental
SUSPENSIONES	
Acta de Suspensión No. 01	10 de diciembre de 2019
Acta de Reinicio No. 01	12 de abril del 2021
ANTECEDENTES	
PRIMERO: Que el día 15 de mayo del 2019 se publicó en la página web de la empresa IBAL y en la plataforma SECOP aviso de convocatoria de la invitación No. 058 del 2019.	
SEGUNDO: Que a los 21 días del mes de mayo del 2019, se publicó en la página web de la empresa IBAL y en la plataforma SECOP los pliegos de condiciones de la invitación.	

TERCERO: Que el día 04 de junio del 2019 se recibió una única propuesta en dos sobres cerrados, por parte del oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES S.A.S

CUARTO: Que el día 04 de junio del 2019, se publicó acta de cierre y apertura del sobre No. 01 del proceso No. 058 del 2019, teniendo como única propuesta recibida la entregada por parte del oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES S.A.S

QUINTO: Que revisada la propuesta del oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES S.A.S, el comité evaluador determinó, luego de solicitar unas correcciones, habilitar al único proponente y en consecuencia pasar a la etapa de apertura del sobre No. 02.

SEXTO: Que el día 20 de junio de 2019, se apertura el sobre No. 02 y una vez verificado su contenido, resultó en que la propuesta presentada por el único oferente, quedó habilitada y en primer orden de legibilidad.

SÉPTIMO: Que el comité evaluador, luego de verificar la propuesta técnica y económica del oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES S.A.S, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato de consultoría al proponente por valor de (\$691.657.208,47).

OCTAVO: Que el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador, resuelve, mediante la expedición de la Resolución No. 0542 del 25 de junio del 2019, adjudicar el proceso de invitación N° 05 del 2019 al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES S.A.S

	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
POLIZA DE GARANTIA NO. 400-47-994000064476 (11/07/2019) Poliza Inicial	Cumplimiento del Contrato	05/07/2019	05/07/2020	\$138.331.441,60
	Calidad del Servicio	05/07/2019	05/01/2021	\$138.331.441,60
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	05/07/2019	05/01/2023	\$138.331.441,60
	Predios, Labores y Operaciones	05/07/2019	05/01/2022	\$345.828.604,00

	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
POLIZA DE GARANTIA NO. 400-47-994000064476 (10/09/2019) Pólizas Suspensión No. 01	Cumplimiento del Contrato	09/09/2019	08/09/2020	\$138.331.441,60
	Calidad del Servicio	09/09/2019	08/03/2021	\$138.331.441,60
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	09/09/2019	08/03/2023	\$138.331.441,60
	Predios, Labores y Operaciones	03/01/2022	08/03/2022	\$345.828.604,00

	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
POLIZA DE GARANTIA NO. 400-47-994000064476 (22/04/2021) Pólizas Suspensión No. 02	Cumplimiento del Contrato	09/09/2019	12/01/2022	\$138.331.441,60
	Calidad del Servicio	09/09/2019	12/07/2022	\$138.331.441,60
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	09/09/2019	12/07/2024	\$138.331.441,60
	Predios, Labores y Operaciones	08/03/2022	12/07/2023	\$345.828.604,00

	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
POLIZA DE GARANTIA NO. 400-47-994000064476 (10/08/2021)	Cumplimiento del Contrato	09/09/2019	12/04/2022	\$138.331.441,60
	Calidad del Servicio	09/09/2019	12/10/2022	\$138.331.441,60
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	09/09/2019	12/10/2024	\$138.331.441,60

Pólizas Prorroga No. 01	Predios, Labores y Operaciones	12/07/2023	12/10/2023	\$345.828.604,00
POLIZA DE GARANTIA NO. 400-47-994000064476 (14/10/2021) Pólizas Prorroga No. 02	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
	Cumplimiento del Contrato	09/09/2019	12/10/2022	\$138.331.441,60
	Calidad del Servicio	09/09/2019	12/04/2023	\$138.331.441,60
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	09/09/2019	12/04/2025	\$138.331.441,60
	Predios, Labores y Operaciones	12/10/2023	12/04/2024	\$345.828.604,00

3.2.2 Cumplimiento de obligaciones contractuales

De conformidad con lo establecido en la cláusula decima primera del contrato de consultoría No 075 de 2019, donde especifica las obligaciones a las cuales el consultor se obliga a cumplir para con el IBAL SA ESP OFICIAL en la ejecución del proceso contractual, a continuación, se presenta una valoración de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas y que están a cargo del consultor *Compañía de Servicios Técnicos Integrales STI*, lo anterior de conformidad con el avance de ejecución que a la fecha presenta el proceso contractual.

Tabla 4 Evaluación Clausula Decima Primera Obligaciones a Cargo del Consultor

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
Garantizar la calidad de la consultoría, a través del presente contrato y dar cumplimiento a todo lo descrito en la cláusula segunda del presente contrato, relacionado con el alcance del objeto y de la consultoría.	Efectuado el análisis del producto no. 01 a cargo del Consultor, se evidencia que el mismo, no cumple en su totalidad con las disposiciones previstas en la cláusula segunda del contrato. Tal y como se evidencia en la tabla no. 01

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
<p>Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual</p>	<p>El contratista sistemáticamente ha omitido los requerimientos efectuados por esta interventoría para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Específicamente en lo que respecta al Plan de Trabajo Actualizado, <i>(de conformidad con las suspensiones realizadas)</i> y el que a la fecha no ha sido remitido para su aprobación a esta interventoría.</p> <p>1) Oficio 003-2021 del pasado (27) de enero del 2021 en donde se le ha solicitado al Consultor, allegar el Cronograma de trabajo.</p> <p>2) Oficio 040-2021 (09) de junio del 2021, en donde se le solicita la metodología, personal y logística, el consultor no allegó la información solicitada.</p> <p>3) Oficio 044-2021 de fecha (18) de junio del 2021, se le requiere nuevamente al consultor, la entrega del Plan de trabajo.</p> <p>4) Oficio 059-2021, del pasado (10) de agosto del 2021, en donde se le reitera la solicitud al Consultor y a su vez se le indica el incumplimiento a la obligación de remitir el plan de trabajo.</p> <p>Ver Anexo No. 01</p>
<p>El Consultor deberá cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el párrafo 2º del Art. 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "el cumplimiento por parte del Consultor de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e I.C. S.F.), a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive</p>	<p>NO CUMPLE con los aportes al sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo ofrecido de conformidad con las exigencias técnicas previstas en la invitación</p> <p>Ver Anexo No. 02</p>

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
<p>Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para la CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN, y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen a continuación y en la propuesta del Contratista, así</p> <p>Hacen parte del presente contrato el Anexo 2 de la propuesta presentada por el contratista y que refiere a la propuesta económica</p>	<p>De conformidad con la valoración y revisión efectuada sobre el Producto No. 01, se evidencia que el mismo, No cumple con la totalidad de las especificaciones previstas. Lo anterior, de conformidad con la relación efectuada en la Tabla No. 01 de la presente.</p>
<p>En la proyección de diseños deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, según resolución NO. 0330 de 2017, con sus respectivas actualizaciones y la norma Sismo resistentes NSR-10.</p>	<p>No se ha ejecutado esta obligación de conformidad con las fechas indicadas en el Plan de Trabajo Preliminar inicialmente presentado por el Consultor. Y el que ha sido incumplido.</p>
<p>El Consultor organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad</p>	<p>En cuanto al cumplimiento del componente Producto No. 01, el Consultor no demuestra el cumplimiento del componente del Análisis Predial.</p>

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente.	
El Consultor se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de consultoría, y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos.	El Consultor no cumplió con la obligatoriedad de permanencia del equipo de trabajo ofrecido de conformidad con las exigencias de la invitación.
Suministrar oportunamente los informes que requiera LA ENTIDAD en relación con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta Consultoría.	CUMPLE
Deberá adoPTAR el sistema de normas y especificaciones técnicas, según resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sea desarrolladas las siguientes actividades: Construcción en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en general para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del Ibal, o que sean intervenidos por la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. E.S.P. Oficial.	

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
El Consultor se compromete a cancelar y cumplir con todas las obligaciones de orden tributario y legal a que haya lugar en el desarrollo del contrato.	CUMPLE
Cumplir con el manual de interventoría y supervisión del Ibal S.A. E.S.P. Oficial.	El contratista no ha atendido la totalidad de los requerimientos efectuados por el Interventor. Ver Anexo No. 01
Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de la consultoría, registro fotográfico, planos de avance de la consultoría realizada, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P. Oficial, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.	Esta obligación no ha sido cumplida en su totalidad por el Consultor, en cuanto a que reiteradamente y como se indica en la relación de oficios que se aporta junto con este informe, el consultor no ha entregado la información completa
Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la consultoría, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a las obligaciones y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello	CUMPLE
El Consultor se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión	A la fecha no se evidencia el cumplimiento de esta obligación
El Consultor debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 :2015, ISO 14001 :2015 y OHSAS 18001:2007	A la fecha no se evidencia el cumplimiento de esta obligación
Acatar las medidas de seguridad que tiene establecidas la ENTIDAD para el acceso a terceros a sus instalaciones	CUMPLE

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
<p>El contratista debe cumplir con el Manual de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>El consultor no ha cumplido con las obligaciones a su cargo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Manual de seguridad y salud en el trabajo. No se evidencia el cumplimiento en cuanto a los informes periódicos a cargo del Consultor en materia de seguridad y salud en el trabajo. Los Informes allegados no cumplen con el cronograma inicialmente presentado, no allegan soportes documentales que evidencien el desarrollo de la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como las actividades establecidas en el manual de seguridad y salud previsto por el IBAL. Del contenido de los informes allegados no se evidencia el cumplimiento de las prerrogativas prevista en el Manual.</p>
<p>Presentar un plano relacionando todos los componentes del diseño (captación, desarenador, aducción, PTAP, almacenamiento y conducción, así como emisario de alcantarillado, PTAR y sitio de descarga) en donde se evidencie que el futuro agropolis quede integrado en el proyecto. De esta manera, se podrá plantear la mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Adelantar el trámite, entregando los documentos que garanticen (incluyendo el pago) la obtención de los permisos ambientales necesarios, como concesión de aguas, permisos de vertimientos y/o licencia ambiental, o los que se consideren necesarios para la puesta en marcha del proyecto</p>	<p>A la fecha no se evidencia el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>Redacción del documento final de acuerdo a los productos a entregar</p>	<p>A la fecha no se evidencia el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin de la consultoría, así como destinar del personal idóneo y</p>	<p>El contratista no ha cumplido con la permanencia y disponibilidad del equipo de trabajo exigido por la entidad contratante.</p>

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
experto, los equipos especializados, y demás gastos administrativos necesarios para la ejecución del contrato	
El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el decreto 1072 de 2015	Se imposibilita la revisión del cumplimiento de esta norma, toda vez que los informes en materia de seguridad social no permiten evidenciar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1072 de 2015.
Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual	Ver Anexo de la trazabilidad de oficios remitidos al Consultor.
Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme al contrato de consultoría, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello	CUMPLE
El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Gestión Calidad de la empresa	CUMPLE
El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada	El Contratista ha solicitado adiciones en ejecución del Contrato, pero a la fecha no se ha modificado el valor inicialmente pactado entre las partes contratantes.
El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 :2015, ISO 14001 :2015 y OHSAS 18001 :2007	NO CUMPLE en razón a que no se evidencia en los informes el cumplimiento de las normas establecidas. Las Únicas actividades de campo ejecutadas hasta el momento han sido las actividades de topografía, actualmente se está a la espera de los soportes documentales que evidencien el cumplimiento del sistema integrado de gestión.
Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del Contratista en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL	NO CUMPLE

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALORACIÓN
Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.	NO CUMPLE
Cumplir con las normas de del sistema Integrado de Gestión que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas	CUMPLE
Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas	El Consultor no cumple con el equipo de trabajo mínimo requerido en el proceso contractual, toda vez que no demostró la permanencia y dedicación exigida Ver Anexo No. 02
El Contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría del Ibal, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte del supervisor, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de consultoría.	El contratista no ha cumplido con la totalidad de requerimientos realizados por la interventoría. Tal y como se evidencia en la relación de solicitudes – Ver Anexo No. 01
Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.	CUMPLE
Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato	CUMPLE
Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir	NO CUMPLE en razón a que no se evidencia en los informes el cumplimiento de las normas establecidas. Las Únicas actividades de campo ejecutadas hasta el momento han sido las actividades de topografía, actualmente se está a la espera de los soportes documentales que evidencien el cumplimiento del sistema integrado de gestión.

<p>CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>VALORACIÓN</p>
<p>El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaría General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la consultoría a realizar</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El contratista deberá previo a la suscripción del acta de inicio, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la Jefe de esta área, de su cumplimiento</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 :2015,ISO 14001 :2015 y OHSAS 18001 :2007. PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	<p>NO CUMPLE</p>



3.3 ASPECTO ADMINISTRATIVO

3.3.1 Seguimiento al Personal de la consultoría

Es importante tener en cuenta la relación del personal que hace parte en el proyecto de consultoría de acuerdo a lo establecido por parte de Compañía de Servicios Técnicos Integrales S.A.S – STI en el anexo 2 del proceso contractual 075 de 2019; así las cosas, nos permitimos relacionar el seguimiento realizado como interventoría frente al cumplimiento del pago de seguridad social del consultor.

Tabla 5 Personal profesional, técnico, auxiliar técnico y administrativo del contrato 075 de 2019

CARGO	PROFESIONAL	DURACIÓN TOTAL MESES	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	ESTADO	OBSERVACIÓN INTERVENTORIA
Director del proyecto	Christian Gomez	6	0.5	\$ 4.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	Profesional inicialmente propuesto
Profesional hidráulico	Diego Bernal	5	1	\$ 5.800.000	\$ 2.595.000	\$ 2.595.000	\$ 2.595.000	\$ 2.881.000		No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	Se aprobó cambio por la supervisión mediante el acta de reunión 002-2021 del 11 de mayo de 2021



CARGO	PROFESIONAL	DURACIÓN TOTAL MESES	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	ESTADO	OBSERVACIÓN INTERVENTORIA
Profesional mecánico	Javier Alfredo Areniz Flechas	3	1	\$ 5.800.000	No presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumplen con los soportes correspondientes a los meses transcurridos	No se aprobó cambio (no cumple experiencia) tal como se indicó en el oficio 030-2021 con fecha del 15/04/2021 la interventoría observa viable el cambio tal como se indica en el oficio 036-2021 del 03/06/2021
Especialista sanitario	Oscar Murillo	3	1	\$ 5.800.000	No presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumplen con los soportes correspondientes a los meses transcurridos	Profesional inicialmente propuesto
Especialista geotecnia	Jorge Alfredo Camargo Arzodo	3	1	\$ 5.800.000	No presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumplen con los soportes correspondientes a los meses transcurridos	No se aprobó cambio (no cumple experiencia) tal como se indicó en el oficio 030-2021 con fecha del 15/04/2021 la interventoría observa viable el cambio tal como se indica en el oficio 036-2021 del 03/06/2021
Geólogo		3	0,3	\$ 1.650.000	No presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumplen con los soportes correspondientes a los meses transcurridos	



CARGO	PROFESIONAL	DURACIÓN TOTAL MESES	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	ESTADO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Especialista estructural	Wilmer Duarte	3	1	\$ 5.800.000	No presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	Profesional inicialmente propuesto
Especialista electromecánica		3	1	\$ 5.800.000	no presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	
Especialista en costos y presupuesto		4	1	\$ 5.800.000	no presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	
Ingeniero catastral		2	0,5	\$ 2.000.000	no presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	
Abogado		1	1	\$ 6.000.000	no presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	
Ingeniero forestal		2	0,4	\$ 1.600.000	no presentan soporte de pago de seguridad social del profesional					No cumple no se presentaron los soportes correspondientes a los meses transcurridos	
Profesional ambiental	Viviana Herrera	3	1	\$ 5.800.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	No cumple con la base salarial	Profesional inicialmente propuesto
Profesional administrativo	Cindy Escobar	6	1	\$ 1.341.465				\$ 484.548	\$ 908.526	cumple	



CARGO	PROFESIONAL	DURACIÓN TOTAL MESES	DEDICACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL	ABR-21	MAY-21	JUN-21	JUL-21	AGO-21	ESTADO	OBSERVACIÓN INTERVENTORIA
(auxiliar administrativo)	Paola Orozco	6	1	\$ 1.341.465	\$ 1.630.806	\$ 1.399.600	\$ 1.399.600			Cumple	
Profesional adicional aportado por el consultor											
Disenador	Luis Hoyos					\$ 2.880.026	\$ 7.080.026	\$ 2.844.526	\$ 2.243.526	No se evalúan	
Coordinador	Camila Parado				\$ 3.200.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	No se evalúan	

Importante indicar que los profesionales Director del Proyecto, Especialista Sanitario, Especialista Estructural y el Profesional ambiental, corresponden a los profesionales inicialmente establecidos en la propuesta económica del consultor; por otra parte, el profesional Hidráulico, Mecánico y de Geotecnia, a partir de las solicitudes de cambio de los profesionales requeridos por el consultor, los mismos surtieron la debida revisión de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones para dichos cargos, así las cosas, los mismos fueron aprobados por la interventoría y la supervisión el pasado 11 de mayo de 2021 y 03 de junio de 2021 respectivamente.

3.3.2 Actas de Reunión de Seguimiento y correspondencia:

A corte del presente informe, dentro de la ejecución de las distintas actividades de seguimiento del contrato de consultoría No 075 realizado por parte del consultor Compañía de Servicios Técnicos Integrales S.A.S – STI, la supervisión y la Interventoría, dentro del alcance de sus actividades, han dado lugar a (18) dieciocho mesas de trabajo de seguimiento del proceso contractual, dando lugar a la revisión del alcance y avance de las actividades ejecutadas por parte del consultor; de esta manera, cada una de las mesas de trabajo desarrolladas, se contienen mediante actas de reunión propias de la supervisión, las mismas que a continuación se relacionan:

Tabla 6 Comités de seguimiento de Supervisión

No Acta	Fecha	Tema	Participantes
1	12/04/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Andrés Felipe Cruz – Representante Legal Consultor STI Alejandro Méndez Ramírez- Director Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
2	11/05/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Diego Bernal - Ingeniero Consultor STI Alejandro Méndez Ramírez- Director Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
3	26/05/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
4	27/05/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI German Torres – Director Consultor PMA María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
5	22/06/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
6	24/06/2021	Seguimiento Contrato de	Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales

No Acta	Fecha	Tema	Participantes
		Consultoría 075 de 2019	Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI Juan Manuel Gutiérrez- Ingeniero Especialista Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
7	30/06/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI Juan Manuel Gutiérrez- Ingeniero Especialista Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
8	08/07/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI German Torres – Director Consultor PMA María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Alejandro Méndez Ramírez- Director Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN
9	15/07/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales-IBAL SA ESP OFICIAL Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental- IBAL SA ESP OFICIAL Carlos A. Domínguez G – Ingeniero Grupo de Proyectos - IBAL SA ESP OFICIAL Carlos A. Bonett - Ingeniero Grupo de Proyectos - IBAL SA ESP OFICIAL Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI German Torres – Director Consultor PMA María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Juan Manuel Gutiérrez- Ingeniero Especialista Consultor PMA José Eduardo Estévez- Ingeniero Especialista Consultor PMA



No Acta	Fecha	Tema	Participantes
			<p>Alejandro Méndez Ramírez- Director Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN</p>
10	22/07/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	<p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales ³⁶ Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI German Torres – Director Consultor PMA María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Alejandro Méndez Ramírez- Director Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN</p>
11	25/08/2021	Seguimiento Contrato de Consultoría 075 de 2019	<p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental Mauricio Candiales- Director Operativo- Consultor STI Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Luis Hoyos – Ingeniero de Diseño Consultor STI Diego Bernal - Ingeniero Consultor STI German Torres – Director Consultor PMA María Camila Perdomo – Ingeniera – Consultor PMA Juan Manuel Gutiérrez- Ingeniero Especialista Interventoría EXGEN SAS Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal Interventoría EXGEN</p>
12	09/09/2021	Seguimiento Contrato No 075 de 2019	<p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales IBAL SA ESP Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental IBAL SA ESP Carlos Alberto Leguizamo García – Director de Planeación IBAL SA ESP Pablo Ramírez – Supervisor Convenio CORTOLIMA Javier López – Contratista CORTOLIMA Alejandro Méndez Ramírez – Director de Interventoría EXGEN SAS ESP</p>

No Acta	Fecha	Tema	Participantes
13	30/09/2021	Seguimiento Contrato No 075 de 2019	<p>Nataly Trujillo Uribe – Representante Legal Interventoría EXGEN SAS ESP</p> <p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales IBAL SA ESP</p> <p>Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental IBAL SA ESP</p> <p>Andrés Felipe Cruz – Representante Legal Consultor STI</p> <p>Mauricio Candiales- Director Operativo- Consultor STI</p> <p>Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI</p> <p>Christian Gómez – Contratista Consultor STI</p> <p>Alejandro Méndez Ramírez – Director de Interventoría EXGEN SAS ESP</p> <p>Nataly Trujillo Uribe – Representante Legal Interventoría EXGEN SAS ESP</p>
14	07/10/2021	Seguimiento Contrato No 075 de 2019	<p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales IBAL SA ESP</p> <p>Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental IBAL SA ESP</p> <p>Andrés Felipe Cruz – Representante Legal Consultor STI</p> <p>Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI</p> <p>Alejandro Méndez Ramírez – Director de Interventoría EXGEN SAS ESP</p> <p>Nataly Trujillo Uribe – Representante Legal Interventoría EXGEN SAS ESP</p>
15	21/10/2021	Lineamiento Ambientales Contrato No 075 de 2019	<p>Erika Melissa Palma Huertas- Líder de Proyectos Especiales IBAL SA ESP</p> <p>Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental IBAL SA ESP</p> <p>Kelly Karina Leyton V – Profesional CORTOLIMA</p> <p>Pablo Andrés Ramírez – Profesional CORTOLIMA</p> <p>Marcela Claro – Profesional Universitario CORTOLIMA</p> <p>Javier M. López Hurtado – Contratista CORTOLIMA</p> <p>Nataly Trujillo Uribe – Representante Legal Interventoría EXGEN SAS ESP</p> <p>Sebastián Becerra Ávila – Apoyo Profesional Interventoría EXGEN SAS ESP</p>
16	23/11/2021	Seguimiento Contrato No 075 de 2019	<p>Rodrigo Herrera - Director de Planeación- IBAL SA ESP</p> <p>Alexis Liliana Buitrago- Jefe Gestión Ambiental- IBAL SA ESP</p>



IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

No Acta	Fecha	Tema	Participantes
17	30/11/2021	Seguimiento-Visita de Campo Predio PTAR EL País Contrato 075 de 2019	Ivonne Orjuela - Líder Grupo Proyectos (e)-IBAL SA ESP Olga Lucia Lievano - Secretaria General - IBAL SA ESP Andrés Felipe Cruz Rave - Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales STI Camila Pardo González - Coordinadora - Compañía de Servicios Técnicos Integrales STI Alejandro Méndez Ramírez - Director - Interventoría EXGEN SAS ESP Nataly Trujillo Uribe - Representante Legal - Interventoría EXGEN SAS ESP Andrés Felipe Ávila Peña - Asesor Jurídico - Interventoría EXGEN SAS ESP Alexi Liliana Buitrago Caycedo- Líder Gestión Ambiental IBAL SA ESP Ricardo Villanueva - Topógrafo - IBAL SA ESP Camila Pardo- Coordinadora Consultor STI Sebastián Becerra Ávila - Apoyo Profesional Interventoría EXGEN SAS ESP

En lo que respecta a la correspondencia remitida a los actores contractuales en el seguimiento y evaluación a la ejecución del contrato de consultoría 075 de 2019, a continuación, se relaciona las diferentes comunicaciones con su respectiva descripción de asunto y destinatario:

Tabla 7 Oficios enviados EXGEN SAS ESP

NO OFICIO	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
003-2021	27/07/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SAS ESP OFICIAL	Solicitud Formal

029-2021	14/05/2021	Ingenieros Erika Melissa Palma Huertas Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo Líder Gestión Ambiental Felipe Andrés Calderón Director de Planeación E.	Solicitud de Prorroga
030-2021	14/05/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS	Respuesta Solicitud Cambio de Profesionales Ejecución Contrato 075 de 2019
031-2021	20/05/2021	Ingenieros Erika Melissa Palma Huertas Líder de Proyectos Especiales Alexi Liliana Buitrago Caycedo Líder Gestión Ambiental Felipe Andrés Calderón Director de Planeación E.	Solicitud de Información
032-2021	25/05/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS	Respuesta Solicitud de Información Ejecución Contrato 075 de 2019
033-2021	28/05/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS	Remisión Línea Base Informativa Contrato de Consultoría 075 de 2019
036-2021	3/06/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS	Respuesta Solicitud Cambio de Profesionales Ejecución Contrato 075 de 2019
037-2021	8/06/2021	Ingeniero Andrés Felipe Cruz Rave Representante Legal Compañía de Servicios Técnicos Integrales SAS	Respuesta Solicitud de Información Ejecución Contrato 075 de 2019